



RESOLUCION N° 2391



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 18 DIC 1997 ✓

VISTO el expediente N° 48.156/81 del registro del la Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE MORON, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN MINORIDAD Y FAMILIA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 124 Bis/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título

GC
Ed

W
Ag. 1.º
San. C.



RESOLUCION N° 239-1



Ministerio de Cultura y Educación

pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MORON, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -L.O. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN MINORIDAD Y FAMILIA, que expide la UNIVERSIDAD DE MORON, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la

EE

W

San. C.



Ministerio de Cultura y Educación

presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

[Firmas manuscritas adicionales]



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MINORIDAD Y FAMILIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MORON.

- Colaborar con los profesionales del área, en acciones a nivel individual, familiar, grupal y comunitario, tendientes al desarrollo de conductas participativas y solidarias.
- Cooperar con los profesionales del área, en la planificación, aplicación y evaluación de programas comunitarios e institucionales, colaborando desde unidades de prevención, asistencia y protección de menores y grupos familiares.
- Elaborar con los profesionales de las instituciones y/o personal a cargo de los planes, estrategias conjuntas de intervención.
- Participar en acciones tendientes a mejorar los sistemas de relación y comunicación entre los grupos de menores y la sociedad, la institución y los grupos familiares.
- Coordinar grupos de menores en lo concerniente a actividades educativas y recreativas.
- Detectar los "casos Problemas", orientarlos y efectuar las derivaciones al equipo de profesionales correspondientes.
- Recabar y organizar información acerca de las condiciones jurídicas en las que se encuentran enclaustrados los menores y su familia.
- Colaborar en el proceso de orientación de los menores en situación de ingreso institucional.
- Colaborar en la prevención y tratamiento de la salud de los menores, según las indicaciones de los profesionales intervinientes.
- Asistir en forma primaria, en comunidades e instituciones, a los menores, en caso de accidentes o situaciones de riesgo.

[Firma]

[Firma]
[Firma]
[Firma]

2391



RESOLUCION N° 2391



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MORCÓN

TÍTULO TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MINORIDAD Y FAMILIA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEBES.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Servicio Social I	A	4	120	-
02	Filosofía I	A	2	60	-
03	Teología I	A	2	60	-
04	Historia Social I	A	2	60	-
05	Sociología I	C	2	30	-
06	Psicología I	A	2	60	-
07	Derecho I Introducción al Derecho	C	2	30	-
08	Derecho II (1ª Parte)	C	2	30	-
09	Metodología del Estudio Universitario	C	2	30	-
10	Taller de Integración	A	2	60	-

SEGUNDO AÑO

11	Servicio Social II	A	6	180	01
12	Investigación Social I	A	2	60	-
13	Filosofía II	A	2	60	02
14	Teología II	C	2	30	03
15	Historia Social II	C	2	30	04
16	Sociología II	C	2	30	05
17	Psicología II	A	2	60	06
18	Derecho II CIVIL (2ª Parte)	C	2	30	07
19	Derecho III Penal (1ª Parte)	C	2	30	08
20	Taller de Integración	A	2	60	-
21	Práctica de Investigación Social	C	5	75	-

N° 2391RESOLUCION N° 2391*Ministerio de Cultura y Educación*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO
I° Cuatrimestre

22	Derecho III Penal (2° Parte)	C	2	30	08-18
23	Derecho IV Legalización de Menores (1° Parte y 2° Parte)	C	4	60	19-22
24	Seminario de Recreación y Uso del Tiempo Libre (1° y 2° Parte)	C	4	60	-
25	Práctica: Residencia Institucional	C	10	150	-
26	Tesina Final de Síntesis	C	-	-	*

NOTA: * Aprobar todas las materias teóricas y prácticas

CARGA HORARIA TOTAL: 485 horas

W
pr
W
pr